



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I.- Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima

II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-04-006 Solicitud de Exención de la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental con bitácora 06/DC-0020/01/24

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, correo electrónico, OCR de la credencial de elector.

En la página: 1

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.- Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción XVI, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, previa designación firma el C. Humberto Retana Santana, el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Lic. Humberto Retana Santana

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se aprueba la versión pública.

ACTA_09_2024_SIPOT_IT_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 19 de abril del 2024.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_IT_2024_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 0216 /2024

Colima, Col., a 23 de enero de 2024

Recibi 29/01/24

Karina Gutiérrez Anaya
ICAPAMET

SSA México, S.A. de C.V.

Bld. Miguel de La Madrid Hurtado No. 855

Fracc. Playa Azul, Manzanillo, Colima

Notificación: Elba González Ceballos

Karina Gutiérrez Anaya y Dalía García Figueroa

Teléfonos: 314.331.10.00 Ext. 5664 y 314.103.04.94

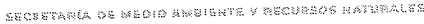
Correo: SSAM.Ambiental@SSAMexico.com y Lizet.gonzalez@ssamexico.com

At n. C. Elba Lizeth González Ceballos
Representante Legal

En atención a su oficio SSAM/AMB-D02/01-2024 ingresado en esta Oficina de Representación el 08 de enero del año en curso, registrado con bitácora **06/DC-0020/01/24**, mediante el cual ingresa el trámite de **"Exención de la presentación de Impacto Ambiental"** para la ejecución del proyecto llamado **"Reemplazo de defensas marinas y bitas en muelles 12 y 13 dentro del TEC I SSA México, en el puerto de Manzanillo, Colima, México"** (Proyecto), a realizarse dentro de las instalaciones de la empresa **SSA México, S.A. de C.V. (Promovente)**. Sobre el particular y una vez analizada la documentación presentada, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS:

- Que una vez integrada su solicitud de exención, se solicitó información complementaria con oficio 06/SGPARN/UGA-112/2024 para dar seguimiento y resolución a su trámite, la cual se atendió en tiempo y forma con oficio SSAM/AMB-D02/02-2024 recibido con fecha 18 de enero del actual.
- Que el **Proyecto** se desarrolla en la Terminal Especializada de Contenedores (TEC) de SSA México Manzanillo al interior del recinto portuario. Administrativamente, el proyecto forma parte de la superficie cedida por la Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo (ASIPONA).
- Que la **Promovente** opera la Terminal Especializada de Contenedores (TEC) en el Puerto de Manzanillo; para la realización de sus actividades se cuenta con un Contrato de Cesión Parcial de Derechos ante la Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo (ASIPONA) desde el 28 de julio de 1995 y hasta el 30 de enero de 2044 y que según expone en su información complementaria, la superficie donde opera fue construida antes de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
- Que debido a las necesidades operativas y de servicios, así como a la ampliación y mejora continua de la infraestructura con la que cuenta la Terminal Especializada de Contenedores I de SSA México, se requiere el reemplazo de las defensas marinas y bitas existentes en los muelles 12 y 13, para mantener las condiciones de amortiguamiento de





Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 0216 /2024

Colima, Col., a 23 de enero de 2024

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN					
LADO		DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV			X	Y
			1	574598.1306	2,108,924.8256
1	2	250.39	2	574,638.8544	2,109,171.8807
2	3	2.29	3	574,636.5982	2,109,172.2505
3	4	250.39	4	574,595.7958	2,108,925.2147
4	1	2.37	1	574598.1306	2,108,924.8256
Área: 582.5681m2					

- G. Que como medidas de prevención y mitigación a ejecutar durante las obras, se proponen las siguientes:

ELEMENTO	ACCIÓN QUE PROVOCA EL IMPACTO	IMPACTO AMBIENTAL	ETAPA DEL PROYECTO	MEDIDA DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, CONTROL, COMPENSACIÓN
AIRE	Movimiento de maquinaria y equipo	Generación de emisiones de gases de efecto invernadero	Retiro de bitas existentes	- Solicitar constancias de mantenimiento para equipo y maquinaria de proveedores externos con base en los requisitos ambientales definidos bajo la certificación ISO14001- 2015 (PREVENCIÓN). - Mantener los equipos apagados mientras no estén en uso.
			Desmantelamiento de bitas marinas existentes.	
			Colocación de bitas marinas nuevas.	
		Resuspensión de partículas	Retiro de defensas marinas existentes	- Realizar riegos periódicos, para evitar la suspensión de partículas en el aire. - Colocación de lona en los camiones durante el traslado del material.
			Desmantelamiento de bitas marinas existentes.	
		Generación de ruido	Retiro de defensas marinas existentes	- Solicitar constancias de mantenimiento para equipo y maquinaria de proveedores externos con base en los requisitos ambientales definidos bajo la certificación ISO 14001-2015 (PREVENCIÓN). - Uso de Equipo de Protección Personal (Tapones).
Desmantelamiento de defensas marinas existentes.				
Recursos Naturales	Movimiento de maquinaria y equipo, residuos por posible derrame	Contaminación de litorales	Retiro de defensas marinas existentes	- Solicitar constancias de mantenimiento a los equipos.
			Desmantelamiento de defensas marinas existentes.	

Adicionalmente, los escombros y material resultante de las obras, serán dispuestos conforme el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, autorizado por el IMADES con oficio de autorización No. IMADES.DGA.PM.122/2023 otorgado a la Promovente.

- H. Que para las obras, se requiere un plazo de **3 meses**, el cual se ejecutará conforme el siguiente Programa de Trabajo:

Proyecto: Reemplazo de defensas marinas y bitas en muelle 12 y 13 dentro de la TECI de SSA México en el puerto de Manzanillo, Colima, México

CONCEPTOS	Duración Propuesta (Días)	ENERO 2024	FEBRERO 2024	MARZO 2024	ABRIL 2024	MAYO 2024	JUNIO 2024	JULIO 2024	AGOSTO 2024	SEPTIEMBRE 2024	OCTUBRE 2024	NOVIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2024
MUELLE 12	45												
MUELLE 13	45												
TOTAL	90												



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SCPARN/UGA/ 0216 /2024

Colima, Col., a 23 de enero de 2024

Que de conformidad con el artículo 6° del REIA, las características del **Proyecto**, se ajustan a los criterios de excepcionalidad indicados en este artículo; por tanto, se exentan someterse al proceso de evaluación en materia de Impacto Ambiental. Por lo que ésta a mi encargo

ACUERDA:

PRIMERO. - Que de conformidad los Considerandos del presente documento, con el artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las atribuciones que me confiere el artículo 35, fracción X del Reglamento Interior de la SEMARNAT; la ejecución del **Proyecto** de reemplazo definido en los Considerandos del presente oficio, **se EXENTA** de someterse al proceso de evaluación en materia de Impacto Ambiental.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 29 de la LGEEPA, las actividades que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental estarán sujetas a las disposiciones que se refiere esta ley, a sus reglamentos, las normas oficiales en materia de impacto ambiental, así como a través de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que conforme a dicha normatividad se requiera.

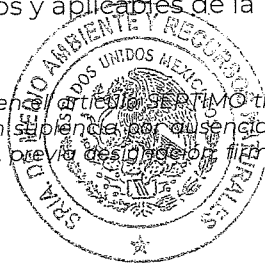
TERCERO. - Que no obstante lo anterior, la empresa **Promovente** deberá reportar a esta Oficina de Representación una vez concluidas las obras, la evidencia de la disposición final de los residuos generados. **Queda prohibido el desecho de materiales al fondo marino.**

CUARTO. - Que el presente no es una autorización, sólo se refiere a los aspectos ambientales que pudieran causar las actividades descritas, por lo que no le exime de cualquier otro trámite a que haya lugar ante las diferentes instancias federales, estatales y/o municipales.

QUINTO. - Notifíquese el presente a la **empresa Promovente**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previo designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"



Lic. Alberto Elío García Alcaraz
DELEGACIÓN FEDERAL

C.c.e.p. Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez.-Encargada de la PROFEPA en Colima- Para conocimiento.

Clasificación archivística:711.5.1/2024

Bitácora: 06/DC-0020/01/24

AEGA*HRS*EIBM